

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Jaén**

Núm. 12.937/2010

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero 1 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 314/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Miguel Generoso Torres contra Marlina S.L., Promarsal Andalucía SL y Fogasa, en la que con fecha 21/10/10 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por el actor D. Miguel Generoso Torres declaro la improcedencia del despido realizado por la demandada el 21.05.10, y condeno solidariamente a las empresas Marlina SL y Promarsal Andalucía SL al abono al actor de los salarios de tramitación devengados des-

de la fecha del despido, 21.05.10 hasta la fecha de ésta resolución, en la cuantía de 7.221'6 Euros, y declaro asimismo resuelto el contrato de trabajo existente entre las partes y por ello condeno a la empresa demandada al abono al actor de la indemnización de 49.206 Euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder a Fogasa de conformidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en forma a Promarsal Andalucía SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén y Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.